MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

395. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED LAMHITAOUI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES № 6 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000006 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0005975

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, PULL AND BEAR MURIAS

Abogado:, MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: MOHAMED LAMHITAOUI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 6/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 6/19 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Pull & Bear, asistido por el letrado D. Manuel López Peregrina como denunciante y como denunciado MOHAMED LAMHITAOUI con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y condeno a MOHAMED LAMHITAOUI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto a la pena sesenta días de multa con una cuota diaria de tres euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de Responsabilidad Civil, se condena a Mohamed Lamhitaoui a indemnizar a PULL&BEAR en la cantidad de 19,99 euros.

Se acuerda que la prenda que ha quedado inservible parala venta se entregue a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber qu contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED LAMHITAOUI (nacido en Marruecos el 6-3-1991, hijo de Abdelkader y de Rabia, y sin domicilio conocido en territorio nacional), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 27 de Marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BOLETÍN: BOME-B-2019-5644 ARTÍCULO: BOME-A-2019-395 PÁGINA: BOME-P-2019-1342